

A N E X O A L

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

NUMERO 299

FASCICULO II

31 DE DICIEMBRE DE 2011

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

NUÑO GOMEZ

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169. del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma y el 20 en relación con el 38 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el pasado 17 de diciembre de 2011 adoptó acuerdo aprobando el expediente de modificación de crédito, que afecta al presupuesto de esta Corporación del ejercicio 2011.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la citada Ley y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones. En el supuesto de que éstas no se presentasen el acuerdo adquirirá firmeza.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

CAPITULO	DENOMINACION	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
1	Gastos de Personal	13.142,88
2	Gastos Corrientes en bienes y servicios	12.035,48
3	Gastos Financieros	48,00
4	Transferencias Corrientes	3.457,90
6	Inversiones Reales	6.916,38
9	Pasivos Financieros	1.040,00
	Total Aumento de Gastos	36.640,64

Financiación de las modificaciones de créditos.

DESCRIPCION	EUROS
a) Con nuevos o mayores ingresos:	19.145,31
b) Mediante anulaciones o bajas de créditos	17.495,33
	36.640,64

Nuño Gómez 20 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Julián González Sánchez.

N.º I.-11602